



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-MDL/A

Laberinto, 16 de febrero del año 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 017-2023-MDL/SGDEYS**, su fecha 15 de febrero del 2023, sobre designación de la Responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Laberinto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", concordante con el artículo II del Título Preliminar que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales".

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, el artículo 1° Objeto de la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470, señala: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales".

Que, de igual modo el artículo 6° De los beneficiarios, de la Ley N° 27470, señala "Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis".

Que, mediante **INFORME N° 017-2023-MDL/SGDEYS**, su fecha 15 de febrero del 2023, el Prof. Wilson Antonio Ferreyra Silva, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita que mediante acto resolutivo se designe a la Sra. Melissa Cano Aguirre, con DNI N° 48802022, como Responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

Que, mediante **Proveído Nro. 182**, de fecha 15 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, se dirige a la Secretaria General solicitando proyectar la Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la señora **MELISSA CANO AGUIRRE**, con DNI N° 48802022, como **RESPONSABLE** del **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS


Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE

C.c.
Archivo.